



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA
CAMILA SEPULVEDA VARGAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1323

CHILLAN VIEJO, 17 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"
- 4.- D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo"
- 5.- Decreto Alcaldicio N°10.813 del 30 de diciembre de 2022, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N° 7447 del 28.09.2022, que aprueba contrato de trabajo a Doña Camila Sepúlveda Vargas, con carácter plazo fijo desde el 21.09.2022 hasta el 31.12.2022, por 10 horas cronológicas semanales como Terapeuta Ocupacional en el Liceo Pacheco Altamirano, conforme subvención PIE.
- b).- Que, con la entrada en vigor de la ley N°21.109 y según lo ha establecido Contraloría General de la República, entre otros, en el Dictamen N° 25.557 del 26 de septiembre de 2019, el feriado proporcional es incompatible con el actual sistema de feriado legal de los Asistentes de la Educación.
- c).- Finiquito suscrito con fecha 09.01.2023.
- d).- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRE**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de doña **CAMILA VICTORIA SEPULVEDA VARGAS**, hasta el mes de DICIEMBRE del 2022.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 09.01.2023, de doña **CAMILA VICTORIA SEPULVEDA VARGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Terapeuta Ocupacional, en el Liceo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 horas cronológicas semanales, a contar del 01.01.2023.

2.- **ANOTESE**, Comuníquese, Archívese, Regístrese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP / RBF / DFF / RBF / ACR / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta Personal, Educación; **Contraloría (SIAPER)**, Archivo Remuneraciones, Interesado.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 09 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **CAMILA VICTORIA SEPÚLVEDA VARGAS**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de Profesión u Oficio Terapeuta Ocupacional, domiciliada en [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO. - La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde, Don **JORGE DEL POZO PASTENE**, declara haber contratado a doña **CAMILA VICTORIA SEPÚLVEDA VARGAS**, quien se ha desempeñado desde el **21.09.2022** hasta **31.12.2022**, como Terapeuta Ocupacional por 10 horas cronológicas semanales, en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo en virtud de las normas del Código del Trabajo.

SEGUNDO. - En este acto la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pone término al contrato de Trabajo con doña **CAMILA VICTORIA SEPÚLVEDA VARGAS** por la causal contemplada en **ARTICULO N°159 INCISO CUARTO DEL CODIGO DEL TRABAJO**, esto es, **VENCIMIENTO DEL PLAZO CONVENIDO EN EL CONTRATO**.

TERCERO. - Doña **CAMILA VICTORIA SEPÚLVEDA VARGAS**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En razón de lo anterior, doña **CAMILA VICTORIA SEPÚLVEDA VARGAS**, declara asimismo no tener cargo ni reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, razón por la cual le otorga a esta el más amplio y completo finiquito y cancelación por lo que nada se le adeuda por concepto alguno, declarando que no tiene problema, trámite o cuestión pendiente alguna respecto a la causal de lo anterior, el trabajador procede a renunciar a toda acción de del despido, cobro de prestaciones, vulneración de garantías fundamentales, descuentos legales tanto de previsión como de AFC, accidentes del trabajo o cualquier cosa de materia que deriven en acciones laborales, civiles, penales o administrativas en contra de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

QUINTO. - Doña **CAMILA VICTORIA SEPÚLVEDA VARGAS**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo.

SEXTO. - El presente finiquito se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

Camila Sepúlveda V

CAMILA VICTORIA SEPULVEDA VARGAS
RUT.: [REDACTED]
TRABAJADOR



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
EMPLEADOR



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP / RBF / LMO / OES / ACR / ACC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Interesado, Carpeta Personal, Educación, Contraloría (Siaper);
Establecimiento Educativo, Archivo Remuneraciones